

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.002/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10002/1983

Boletín Oficial, 15 de agosto de 1983 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10002/1983

DECRETO-LEY 10002

La Plata, 5 de agosto de 1983.

Visto lo actuado en el expediente número 2100-20423/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Con el fin de acreditar servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, en los casos de ceses en la actividad anteriores a la publicación de la presente ley, será prueba suficiente la declaración testimonial prestada en legal forma.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10002/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).